rrp/fpg
S.69ª /369ª

Oficio N° 16.850

VALPARAÍSO, 18 de agosto de 2021

Tengo a honra comunicar a US. que la Cámara de Diputados, en sesión del día de hoy, accedió a la solicitud de la Comisión que US. preside en orden a refundir y, en consecuencia, tratar conjuntamente los siguientes proyectos de ley, iniciados en moción, en primer trámite constitucional:

1. El que modifica la ley N° 18.700, orgánica constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, para establecer la incompatibilidad entre cargos de elección popular y la adicción a las drogas, según procedimiento que determina, correspondiente al boletín N°11.062-06.

2. El que modifica las leyes Nos. 18.700 y 20.880, para exigir la realización de un examen de drogas a los candidatos a diputados y senadores, y a los parlamentarios en ejercicio, correspondiente al boletín N°11.989-06.

3. El que establece requisitos para la inscripción de candidaturas y causal de cesación en los cargos que indica, relacionados con el consumo de drogas y vínculos con el narcotráfico, correspondiente al boletín N°12.947-06.

4. El que modifica diversos cuerpos legales para exigir, a las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado que indica, y a los candidatos y parlamentarios en ejercicio, un test de drogas obligatorio, en las condiciones que señala, correspondiente al boletín N° 14.249-06.

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN.

5. El que consagra la dependencia del consumo de drogas y vínculos con el narcotráfico como inhabilidad para la postulación a cargos de elección popular y como causal de cesación en estos y otros cargos que indica, correspondiente al boletín N°14.493-06.

Lo que pongo en vuestro conocimiento, por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, y en respuesta a su oficio N° 414/6/2021, de 2 de junio de 2021.

Dios guarde a US.

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados